

Lic. Angélica Suadalupe Sarza Valdés Titular Lic. Victor Manuel Sarza Salinas Suplente



NOTARIA PÚBLICA NO. 67 S U P L E N T E LIC. VÍCTOR MANUEL GARZA SALINAS MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO PRIMER DISTRITO

	NOTARIA	A PŮBL	ICA N	o. 67	
	* * T ·	TUL	AR	£	
LIC. AI	NGÉLICA GL	JADALU	PE GA	RZA VAL	DÉS
L 3	MONTERREY				
Mr. Nati	DRIM	EDDIS	TOIT	<u> </u>	

LIBRO 323
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (13,683) TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES.
EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, siendo el día (15) quino
del mes Febrero del año (2022) dos mil veintidós, Yo Licenciada ANGELICA GUADALUPE GARZA VALDES
Notario Público Titular de la Notaria Publica Número 67-sesenta y siete, con ejercicio en el Primer Distrito Benistra
en el Estado, HAGO CONSTAR que ANTE MI: comparecieron por sus propios derechos en el recinto oficial d
esta Notaria Publica a mi cargo: por una parte el señor JOSE ROBERTO GARZA LEAL, a quien en lo sucesivo s
le denominara como "LA PARTE VENDEDORA", y por otra parte el señor VICTOR PAOLO BAROVIER DAVID
a quien en lo sucesivo se les denominará como "LA PARTE COMPRADORA"; y DIJERON: Que es su libr
espontánea voluntad y consentimiento el celebrar el presente Acto Jurídico consistente en el otorgamiento de
Un CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIEN INMITERI E el qual la sujetan al tonos de las significates
Declaraciones y Cláusulas: DECLARACIONES
I En este acto declara y garantiza "I A PARTE VENDEDORA"
I.I INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO - Que es dueño en exclusiva y legítima propiedad, posesión
pleno dominio del siguiente inmueble:
Régimen en Condominio Horizontal, localizado en calle Bosques de las Flores sin número oficial
en la colonia Sierra Alta 9º Sector, Etapa 3(tres) en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, Se
encuentra localizado en la manzana número 057 (cero cincuenta y siete). La manzana de referencia
se encuenta circundada por las siguientes calles: AL NORESTE con propiedad privada; AL SURESTE
CON propiedad privada: Af SUDOESTE con care business and business are a superior and business and business are a superior and business
Bosque de la Pradera.
LOTE 7 (SIFTF). Régimen en Condominio Horizontal Jocalizado en callo Rocques de las Flores
LOTE 7 (SIETE), Régimen en Condominio Horizontal, localizado en calle Bosques de las Flores sin número oficial, en la colonia Sierra Alta 9°. Sector, Etapa 3 (tres) en el Municipio de Monterrey,
Nuevo León. Se encuentra localizado en la manzana 057 (cero cincuenta y siete). La manzana de
referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: AL NORESTE con propiedad privada; AL
SURESTE con propiedad privada; AL SUROESTE con calle Bosque de las Flores; AL NOROESTE
CON calle Posque de la Prodera El Lote questa con calle posque de las mores; AL NUMUESTE
con calle Bosque de la Pradera El Lote cuenta con una superficie de 806.00 M2 (Ochocientos seis metros cuadrados):
MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL LOTE: AL NORESTE, del punto 32 (treinta y dos) al 33 (treinta y tres) mido 30 737 mts. (Trainta y accusator)
y tres) mide 39.737 mts. (Treinta y nueve metros setecientos treinta y siete milímetros) a colindar con
derecho de paso para drenaje; AL SURESTE, del punto 33 (treinta y tres) al 34 (treinta y cuatro) mide
15.043 mts. (Quince metros cuarenta y tres milímetros) a colindar con Lote 9 (nueve); AL SUROESTE,
en 4 (cuatro) tramos, el primero del punto 34 (treinta y cuatro) al 35 (treinta y cinco) mide 18115 mts.
(Dieciocho metros ciento quince milímetros), el segundo del punto 35 (treinta y cinco) al 36 (treinta y
seis) en longitud curva mide 6,592 mts (seis metros quinientos noventa y dos milímetros), del tercero
del punto 36 (treinta y seis) al 37 (treinta y siete) en longitud curva mide 5.541 mts. (Cinco metros
quinientos cuarenta y un milímetros), y el cuarto del punto 37 (treinta y siete) al 38 (treinta y ocho) mide
12.550 mts. (Doce metros quinientos cincuenta milímetros) a colindar éstos con Lote 9 (nueve) y calle
Bosque de las Flores; AL NOROESTE, del punto 38 (treinta y ocho) al 32 (treinta y dos) mide 22.511
mts. (Veintidós metros quinientos once milímetros) a colindar con derecho de paso para drenaje
A Dicho inmueble le corresponde un PROIND1VISO de 9.9171% (Nueve punto nueve mil ciento
setenta y uno por ciento)
I.IIDEL ANTECEDENTE. Mediante Escritura Pública número 38,673 (treinta y ocho mil seiscientos setenta
y tres) de fecha 30 (treinta) de Abril de 2021 (dos mil veintiuno) otorgada ante la fe del Licenciado Adrián Gárate
Ríos, Notario Público Titular de la Notaria Publica número 105 ciento cinco con ejercicio en el Primer Distrito
Registral en el Estado de Nuevo León, en la cual se constituyo El Regimen en Condominio Multifamiliar Horizontal
para 10 Viviendas, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del

	The second secon
	Comercio de la Primera Cabecera Distrital en el Estado, bajo el NÚMERO 7730, VOLUMEN 309, LIBRO 310, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021.
	Posteriorente se realizo un acta Aclaratoria respecto del nombre de la calle en la que se encuentra localizado
	el inmueble, la cual quedo insctrita bajo el NÚMERO 818, VOLUMEN 127, LIBRO 17, SECCIÓN AUXILIAR,
	UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2022
	actualmente gravado, acreditándolo con el Certificado de Gravamen con carácter de Aviso Pre-Preventivo,
	actualmente gravado, acreditandolo con el Cermicado de Chavamen con surdador Búblico de la Propiedad y
	expedido por el Ciudadano Licenciado Alfonso Humberto Garcia Cabrera, Registrador Público de la Propiedad y
	del Comercio del Estado de Nuevo León, documento que Yo la Notario Público Doy Fe de tenerlo a la vista y
	agrego al apendice de mi Protocolo con el mismo número de esta escritura y bajo la letra "A", que el inmueble
	objeto de este contrato reporta a la fecha el siguiente Gravamen:
	DATOS DE HIPOTECA: a Favor de BANCO REGIONAL DE MONTERREY, inscrita bajo el número 2246
	(dos mil doscientos cuenta y seis), Volumen 192 (ciento noventa y dos), Libro 90 (noventa), Sección
	Gravamen, Unidad Monterrey, de fecha 04 cuatro de Julio de 2018 (dos mil dieciocho) la cual se encuentra
	liquidada y se cancelara previa o simultáneamente con la inscripción del presente instrumento ante el
	Registro Público de la Propiedad.
	Así mismo continua declarando bajo protesta de decir verdad que el inmueble antes descrito no tiene julcios
	pendientes algunos ni causas que pueda originarlo, ya sea Civil, Penal, Mercantil, Agrario, Laboral, Fiscal o
	Administrativo Contencioso que los afecte.
	De igual manera el inmueble identificado y descrito se encuentra al corriente en el pago del Impuesto
	Predial, acreditándolo con el Recibo de Contribuciones expedido por la Tesorería Municipal de Monterrey,
	Nuevo León, el cual ampara como tiempo pagado hasta el bimestre en curso, siendo su Expediente Catastral
	número 75-057-107 (setenta y cinco guión cero cincuenta y siete guión ciento siete).
	LIV USO Y DESTINO DEL INMUEBLE Continúa manifestando LA PARTE VENDEDORA, "BAJO
	PROTESTA DE DECIR VERDAD", que el inmueble objeto de la presente operación es solo terreno y no presenta
	construcción alguna y que el mismo no cuenta con los servicios de agua y drenaje por no tenerlos contratados
	II Declara en este acto "LA PARTE COMPRADORA".
	II.I VOLUNTAD DE COMPRA. Que conoce las condiciones físicas y legales del inmueble objeto de este
. *	contrato y que es su libre deseo el adquirirlo en los términos del presente contrato
	IIIAmbas partes manifiestan: que con las anteriores Declaraciones otorgan de común acuerdo las
	siguientes:CLAUSULAS
	PRIMERA:- OBJETO DEL CONTRATO -Por medio del presente instrumento "LA PARTE VENDEDORA",
	Vende definitiva e irrevocablemente en favor de "LA PARTE COMPRADORA", quien adquiere para si, libre de
	todo gravamen y al corriente en el pago de sus contribuciones, el inmueble descrito e identificado en la
	Declaración I.Iuno punto uno de ésta escritura, con todos sus usos, costumbres, mejoras, servidumbres y con
l	cuanto más que de hecho y por derecho le corresponda, con las medidas que allí se mencionan o las que resulten
ŀ	dentro de las colindancias que se detallan las que se dan aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra.
ŀ	SEGUNDA: DEL PRECIO Y PAGO DEL MISMO. Como precio total por la enajenación del Inmueble objeto
l	de este contrato, las partes han fijado la cantidad de \$5'200,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL
ı	PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que "LA PARTE VENDEDORA" recibe de la siguiente manera:
	(i) la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mediante
l	cheque número 2864 de fecha 18 deciocho de Junio de 2018 (dos mil dieciocho) de la Institución SCOTIABANK;
l	
	(ii) la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
١	mediante cheque número 3002 de fecha 22 veintidos de Noviembre de 2018 (dos mil dieciocho) de la Institución
İ	SCOTIABANK; (iii) la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
	mediante cheque número 3629 de fecha 25 veinticinco de Mayo de 2021 (dos mil veintiuno) de la Institución
	SCOTIABANK; (iv) la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
	mediante cheque número 3637 de fecha 11 once de Junio de 2021 (dos mil veitiuno) de la Institución
1	SCOTIABANK; (v) la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA
1	NACIONAL) mediante cheque número 3766 de fecha 15 quince de febrero de 2022 dos mil veintidós de la



PUBLICA 67

Lic. Angélica Guadalupe Garza Valdés Titular Lic. Victor Manuel Garza Salinas Suplente



NOTARIA PÚBLICA No. 67 S U P L E N T E LIC. VÍCTOR MANUEL GARZA SALINAS MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO PRIMER DISTRITO

NOTARIA PÚBLICA No. 67 T 1 T U L A R LIC. ANGÉLICA GUADALUPE GARZA VALDÉS MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO PRIMER DISTRITO

	700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONED
satisfacción de "LA PARTE COMPRADORA", otorga	ritura y que "LA PARTE VENDEDORA" recibe a su enter ando por medio de éste instrumento el recibo de pago má
eficaz conforme a derecho por dicha suma	
	rtes reconocen que en este contrato no existen causas d
Vinvalidez, nulidad o rescisión, error, mala fe ni ningún o	ptro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo:
CUARTA:- SANEAMIENTO EN CASO DE EVIC	CION "LA PARTE VENDEDORA", se obliga a responde
del saneamiento de ésta Venta para el caso de evicción	
	acto "LA PARTE COMPRADORA" se da por recibida a si
más entera conformidad de la posesión jurídica y mater	
	gastos, impuestos, derechos y honorarios que se origine
con motivo de este Contrato, serán por cuenta de "LA	PARTE COMPRADORA", a excepción del Impuesto Sobre
la Renta, el cual en caso de generarse, será cubierto po	or "LA PARTE VENDEDORA"
	GIMEN EN CONDOMINIO. Manifiesta "LA PARTE
COMPRADORA", que tiene pleno conocimiento de au	ue "el Inmueble" forma parte del Régimen en Condominio
	MULTIFAMILIAR HORIZONTAL 10 VIVIENDAS" localizado
	ionamiento Sierra Alta 9° Sector Etapa 3, el Municipio de
Monterrey, Nuevo Leon, por lo que conviene en aceptar	en todas y cada una de sus partes el contenido en genera
del Reglamento de dicho Régimen, mismo que se er	ncuentra transcrito en la Escritura Pública número 38,673
treinta v ocho mil seiscientos setenta v tres de fecha 30	treinta de Abril de 2021 dos mil veintiuno otorgada ante la
fe del Licenciado Adrián Gárate Ríos, Notario Público	Titular de la Notaria Publica número 105 ciento cinco con
	ra inscrito bajo el número 7730, volumen 309, libro 310,
	11 de agosto de 2021, ante el Registro Público de la
Propiedad y del Comercio correspondiente	True agosto de 2021, jante el negistro rubico de la
W 20 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	ENIMIENTO "LA PARTE COMPRADORA" se obliga a
	lecido en el Reglamento del Condominio y Administración.
	cuenta y uno del Reglamento del Regimen de Condominio
v Administración del Condominio "LA PARTE V	ENDEDORA" entrega en este acto a "LA PARTE
COMPRADORA" un eiemplar de dicho Beglamento.	así como la Constancia de No Adeudo firmada por el
	o de sus obligaciones en el condominio, mismos que la
Notario del presente instrumento agrega al apéndice del	
	rnismo
	e previsto, de que solo podrá ser destinado para fines
	e previsto, de que solo podrá ser destinado para fines cimiento de la existencia y obligatoriedad del Reglamento
	cimiento de la existencia y obligatoriedad del Reglamento dominio, mismo que ha sido debidamente sancionado y
	dominio, mismo que ha sido debidamente sancionado y mbién debidamente registrado ante estas, y se obliga a
	Orman
I IMPLIESTO AL VALOR ACRECADO No como	RTADO FISCAL
	a en virtud de que el inmueble materia de esta operación
esta compuesto por terreno y construccion destinada a d	asa habitación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo
9 fracción II de la Ley del Impuesto al Valor Agregado	***************************************
	- ·
	ación de bienes inmuebles, la suscrita Notario no procede
	enta, debido a que LA PARTE VENDEDORA DECLARA
	a física con actividad empresarial y manifiesta que el
	le sus activos, lo que acredita con la documentación fiscal
	ual, por lo cual la suscrita Notario me encuentro relevada
del cálculo y entero del citado impuesto.	
Dichos comprobantes se agregan en copia cotejada	a por la suscrita Notario DOY FE tener a la vista y anexo
al apéndice que de esta escritura se forme bajo la tetra "B	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,



The second secon	TE VENDEDORA" mue les autoridades fiscales
La suscrita Notario hago del conocimiento de "LA PAI	TIE VERDEDORA que las autolidades inscales
conservan facultades de verificación de sus declaraciones	- A fin de dar cumplimiento con lo establecido en la
Fracción III-tres del Artículo 28-veintiocho Bis-3-tres, de la Le	y de Hacienda para los Municipios del Estado de
Nuevo León, la suscrita Notario hace constar que la presen	te operación arroja un Impuesto de \$156,000.00
(CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA	
correspondiente y el cual será cubierto por "LA PARTE CO	
	, , ,
VALOR DE OPERACION	\$5,200,000.00
VALOR DE OPERACIONVALOR DE AVALUO	\$5,161,908.00
VALOR DE AVALUOVALOR MAYOR	\$5,200,000.00
IMPLIESTO 3%	\$ 156,000.00
IMPUESTO 3%	\$ 156,000.00
	NOTARIALES
I LEY NACIONAL DE EXTINCION DE DOMINIO La su	
que intervienen en la presente operación del contenido y cons	
de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución P	
I.I Que para los efectos que pudieran asociarse o deri	varse de lo dispuesto en los artículos 7,8 y demás
relativos de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, las	partes manifiestan, BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD y aseguran que tanto el dinero que se destinó o se o	destinará en su caso para el pago el precio, como el
inmueble enajenado, NO son:	
I -Bienes que provengan de la transformación o conver	rsión, parcial o total, física o jurídica del producto,
instrumentos u objeto material de hechos ilícitos a que s	e refiere el párrafo cuarto del artículo 22 de la
Constitución;	
the Division of the property of the settle settle and a page and there of	ros Bienes de origen ilícito, o mezclados material o
jurídicamente con Bienes de ilícita procedencia;	
IIIBienes respecto de los cuales el titulal del bien no aci	edite ia procedencia nona ao cotoo;
IVBienes de origen lícito cuyo valor sea equivalente a	
anteriores, cuando no sea posible su localización, identific	cación, incautación, aseguramiento o aprehensión
material;V-Bienes utilizados para la comisión de hechos ilícitos p	
y no lo notificó a la autoridad por cualquier medio o tampoco h	
VIBienes que constituyan ingresos, rentas, productos,	rendimientos, irutos, accesorios, gariancias y otros
beneficios derivados de los Bienes a que se refieren las fraccio	the contraction of the contracti
GENERA	de la estimulada en el Artígula 139 ciento vointicoba
Los comparecientes, apercibidos por la suscrita Notario	
de la Ley del Notariado vigente en el Estado relativo a las pen	
una escritura y sin prejuzgar sobre el documento con que Notario en la materia, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	
Notario en la materia, BAJO PHOTES IA DE DECIR VERDAD	
Monterrey, Nuevo León, de 61 sesenta y un años de edad	
novecientos sesenta, Empresario, al corriente en el pago del 1	
con Registro Federal de Contribuyentes número GALR6004	
(CURP) GALR600417HNLRLB05, y con domicilio en Avenida	
D, Residencial Carrizalejo, Codigo Postal 66254, en el Mu	
identificandose con Credencial de Elector con fotografía con	Clave de Elector GBI I BB60041719H100 expedida
por el Instituto Nacional Electoral.	
El señor VICTOR PAOLO BAROVIER DAVID, mexica	ano por nacimiento, mayor de edad, casado baio el
Régimen de Separación de bienes, originario de Monterrey	
nacido el día 22 veintidós de Agosto de 1970 mil novecien	
Impuesto Sobre la Renta sin justificarlo de momento, con Re	



NOTARÍA 67 PUBLICA 67

Lic. Angélica Guadalupe Garza Valdés Titular Cic. Victor Manuel Garza Salinas Suplente



NOTARIA PÚBLICA NO. 67 S U P L E N T E LIC. VÍCTOR MANUEL GARZA SALINAS MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO PRIMER DISTRITO

NOTARIA PÚBLICA NO. 67
THT ULAR
LIC. ANGÉLICA GUADALUPE GARZA VALDÉS
MONTERREY, NUEVO LEON, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

	301 trescientos uno, Colonia Privada el Vergel, Código Postal 64987, en Monterrey, Nuevo León, quien se			
	identifica con Credencial de Elector con fotografia con Claus, de Elector DRDNOTORGER NUEVO Leon, quien se			
	identifica con Credencial de Elector con fotografia con Clave de Elector BRDWC70082219H200, expedida por el Instituto Nacional Electoral.			
٨	FE NOTARIAL			
	YO, LA NOTARIO DOY FE: De la verdad del acto; De conocer personalmente a los comparecientes a			
	quienes considero con la capacidad civil y facultades necesaria para otorgar el acto jurídico de que se trata, sin			
	que me conste nada en contrario; De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; y se agregan al			
	apéndice de esta escritura los relativos; De que previne a los interesados de la obligación que tienen de inscribir el			
	Primer Testimonio que de ésta escritura se expida, en el Registro Público de la Propiedad de la ubicación del			
	inmueble; De que se cumplieron los requisitos que señala el Artículo 106- ciento seis de la Ley del Notariado			
	vigente en el Estado de Nuevo León y demás relativos; De que leída que les fue por Mí integramente, ésta			
	escritura a los comparecientes, haciéndoles saber el alcance y efectos legales de la misma, la ratifican y firman de			
conformidad ante Mí, hoy día (15) quince de Febrero del 2022 dos mil veintidos DOY FE.				
	"LA PARTE VENDEDORA" SR. JOSE ROBERTO GARZA LEAL "LA PARTE COMPRADORA" SR. VICTOR			
	PAOLO BAROVIER DAVID ANTE MÍ: LIC. ANGÉLICA GUADALUPE GARZA VALDÉS NOTARIO PÚBLICO			
	NÚMERO 67 GAVA-740318-CT8 RUBRICAS Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR. DOY FE.			
	AUTORIZO DEFINITIVAMENTE el presente insrumento con fecha 23 veintitres de Marzo del 2022 dos mil			
	veintidos, por haberse cubierto los impuestos correspondientes. DOV FE			
	DEL APENDICE			
	CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES			
	CON CARÁCTER DE AVISO PRE-PREVENTIVO			
	C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA PRIMERA CABECERA			
	DISTRITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON P.R. E. S. E.N.T. E LICENCIADA ANGELICA GUADALUPE			
	GARZA VALDES, Notario Público Titular, de la Notaría Pública Número 67, con ejercicio en este Primer Distrito			
	Registral en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey, Nuevo León. Ante Usted con el debido			
	respeto comparezco a exponer: Que ocurro a solicitar UN CERTIFICADO DE GRAVAMENES CON CARACTER			
	DE AVISO PRE-PREVENTIVO, para formalizar en la Notaría a mi cargo el siguiente contrato:			
1	CONTRATO: COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE			
ĺ				
1	PARTE VENDEDORA: JOSE ROBERTO GARZA LEAL			
	JOSE ROBERTO GARZA LEAL			
ĺ	PARTE COMPRADORA: VICTOR PAOLO BAROVIER DAVID			

Será objeto de dicha operación la propiedad del inmueble cuyo CERTIFICADO y PRE-PREVENTIVO se solicita.-A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2910 dos mil novecientos diez del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, atentamente solicito, además de la expedición de CERTIFICADO DE GRAVAMENES CON CARACTER DE AVISO PREPREVENTIVO, la anotación marginal en la inscripción de propiedad del inmueble que enseguida se describe y precisa, cuya certificación contendrá lo siguiente: CERTIFICADO DE GRAVAMENES CON CARACTER DE AVISO PRE-PREVENTIVO.- EL C. LIC. ALFONSO HUMBERTO GARCIA CABRERA, OCTAVO REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN LA PRIMERA CABECERA DISTRITAL CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEON, CERTIFICA: Que la propiedad inscrita a favor de JOSE ROBERTO GARZA LEAL inscrita bajo el Número (7730) siete mil setecientos treinta, Volumen (309) trescientos nueve, Libro (310) trescientos diez, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha (11) once de Agosto de (2021) dos mil veintiuno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con Distrito en Monterrey, Nuevo León.- Régimen en Condominio Horizontal, localizado en calle Bosques de la Pradéra sin número oficial, en la colonia Sierra Alta 9º Sector, Etapa 3(tres) en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, Se encuentra localizado en la manzana número 057 (cero cincuenta y siete). La manzana de referencia se encuenta circundada por las siguientes calles: AL NORESTE con propiedad privada; AL SURESTE con propiedad privada; AL SUROESTE con calle Bosque de las Flores; AL NOROESTE con calle Bosque de la Pradera - LOTE 7 (SIETE), Régimen en Condominio Horizontal, localizado en calle Bosques de la Pradera sin número oficial, en la colonia Sierra Alta 9º. Sector, Etapa 3 (tres) en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Se encuentra localizado



en la manzana 057 (cero cincuenta y siete). La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: AL NORESTE con propiedad privada; AL SURESTE con propiedad privada; AL SUROESTE con calle Bosque de las Flores; AL NOROESTE con calle Bosque de la Pradera El Lote cuenta con una superficie de 806.00 M2 (Ochocientos seis metros cuadrados):- MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL LOTE: AL NORESTE, del punto 32 (treinta y dos) al 33 (treinta y tres) mide 39.737 mts. (Treinta y nueve metros setecientos treinta y siete milímetros) a colindar con derecho de paso para drenaje; AL SURESTE, del punto 33 (treinta y tres) al 34 (treinta y cuatro) mide 15.043 mts. (Quince metros cuarenta y tres milímetros) a colindar con Lote 9 (nueve); AL SUROESTE, en 4 (cuatro) tramos, el primero del punto 34 (treinta y cuatro) al 35 (treinta y cinco) mide 18115 mts. (Dieciocho metros ciento quince milímetros), el segundo del punto 35 (treinta y cinco) al 36 (treinta y seis) en longitud curva mide 6.592 mts (seis metros quinientos noventa y dos milímetros), del tercero del punto 36 (treinta y seis) al 37 (treinta y siete) en longitud curva mide 5.541 mts. (Cinco metros quinientos cuarenta y un milímetros), y el cuarto del punto 37 (treinta y siete) al 38 (treinta y ocho) mide 12.550 mts. (Doce metros quinientos cincuenta milímetros) a colindar éstos con Lote 9 (nueve) y calle Bosque de las Flores; AL NOROESTE, del punto 38 (treinta y ocho) al 32 (treinta y dos) mide 22.511 mts. (Veintidós metros quinientos once milímetros) a colindar con derecho de paso para drenaje.- A Dicho inmueble le corresponde un PROIND1VISO de 9.9171% (Nueve punto nueve mil ciento setenta y uno por ciento). DATOS DE GRAVAMEN: A favor de BANCO REGIONAL DE MONTERREY por la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) inscrita bajo el número 2246 (dos mil doscientos cuarenta y seis), Volumen 195 (ciento noventa y dos), Libro 90 (noventa), Sección Gravamen, Unidad Monterrey, de fecha 04 de Julio de 2018 dos mil dieciocho.- Se expide a solicitud de LA PARTE INTERESADA, previo el pago de los derechos al Estado, y por conducto de la Licenciada ANGELICA GUADALUPE GARZA VALDES, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 67 sesenta y siète, para una operación de: CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE. Monterrey, N. L., a 27 de Octubre de 2021. - SOLICITANTE. - LIC. ANGELICA GUADALUPE GARZA VALDES. - NOTARIO PUBLICO NUMERO 67. - GAVA740318CT8. - EL R. P. DE LA P. - LIC. ALFONSO HUMBERTO GARCIA CABRERA.- Rubrica y Sello del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Dirección del Registro Público, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León.-----

.... IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES ---

--- IMPUESTO SOBRE LA RENTA ----

-----EN VIRTUD DE SER LA ENAJENANTE UNA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SE ACUMULARA A LA DECLARACION ANUAL GLOBAL. DOY FE.

-----ES PRIMER TESTIMONIO:- Que se expide para uso del señor VICTOR PAOLO BAROVIER DAVID, fue tomado de sus originales que obran en el LIBRO, FOLIO y NUMERO al principio mencionados.- Va en 03 tres fojas útiles, debidamente cotejadas y corregidas.- En la ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, al día 23 veintitrés del mes de Marzo del año 2022 dos mil veintidós.- DOY FE.



ANGELICA GUADALUPE GARZA VALDES
NOTARIO PUBLICO NUMERO 67
GAVA-740318-CT8



NOTARIA PÚBLICA NO. 67

T | T U L A R

LIC. ANGÉLICA GUADALUPE GARZA VALDÉS

MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO

PRIMER DISTRITO:





25155777/2022

ONL 25/03/2022 02:51:07 PM Monterrey

Exp.1944-2021/Raquel





INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Con fundamento en lo previsto por los artículos 2905, 2907, 2908 y demás relativos del Código Civil para el Estado de Nuevo León, así como en los artículos 8 Fracción VI, 21, 23, y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Estado de Nuevo León, se expide:

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

REGISTRADO	BAJO EL NUMERO3	174 VOLU	IMEN: 312	LIBRO: <u>127</u>
SECCIÓN:	PROPIEDAD	UNIDAD):MON	ITERREY
FECHA Y HOR	A DE PRESENTACIÓN:	28	5/03/2022 02:51	:07 p.m.
MONTERREY,	NUEVO LEÓN A 29	DE	MARZO	DE <u>2022</u>
BOLETA:	25155777		IDLIBRO:	549576
NOTARIA PU	BLICA NO. 67	F	ESCRITURA: -	13683

EL C. PRIMER REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL PRIMER DISTRITO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LIC. REFUGIO DE JESUS RODRIGUEZ FLORES



25155777 25/03/2022 02:51:07 p.m.



DENTITATO PERSTRAL Y CATAGORAL
DEL TRADO DE IMPRO LICIO
DIRECCION SEL RICUSTRI PUDLICO
PRALE DATTETTO
RECEPTO, SIL



ID: 2983198







